



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2023-MDSC/GM

Huaripmapa, 12 de abril de 2023



VISTO:

El INFORME N° 01-2023-MDSC/MMMV-E.Caja Chica, de la Encargada Responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, donde remite la rendición del gasto del indicado fondo, debidamente sustentado.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería: NGT 05 “Uso del Fondo para Pagos en Efectivo”, NGT 06 “Uso del Fondo para Caja Chica”, NGT 07 “Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica” y NGT 08 “Arqueos Sorpresivos”;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es un fondo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y por las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo;

Que, de acuerdo al INFORME N° 01-2023-MDSC/MMMV-E.Caja Chica, la encargada de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, remite la rendición del gasto del indicado fondo, debidamente sustentado, las mismas que se adjuntan al presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, por tales considerandos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, la Ley 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 69-2023-MDSC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Reembolso del Fondo Fijo de Caja Chica, de acuerdo a la Rendición N° 01-2023 por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE, el uso del fondo reembolsado según los clasificadores indicados en la Directiva con sus respectivos montos.

ARTÍCULO TERCERO .- DÉJESE sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la administración municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
HUAYLAS ANCASH
Abog. Manuel Elias Paccini Castilla
DNI N° 09856643 - C.A.A. N° 3934
Gerente Municipal

TURISMO PARA EL MUNDO